



IX CERTAMEN DE CORTO METRAJES REYES ABADES

3, 4 Y 5 NOV / 19:30 H
SALÓN DE ACTOS
CASA DE LA CULTURA
— Calle Londres nº 5 —

GALA ENTREGA DE
PREMIOS / 7 NOV
A PARTIR DE LAS 19:00 H
TEATRO JOSÉ M^a RODERO
— Calle Londres nº 3 —



BASES DEL IX CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 311 de fecha 27/12/2016.

1.- OBJETO

El IX CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “REYES ABADES” tiene por objeto contribuir a impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad y promocionar y dar a conocer a los artistas audiovisuales locales.

2.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el vigente Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140.33000.48000 denominada “Premios y Ayudas” por un total de 7.500€ (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS).

Desglose:

- » Del Jurado Profesional: 4.000 €
- » Del Público: 1.500 €
- » Del Jurado Joven: 2.000 €

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

4.- BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria, las personas mayores de 18 años en el momento de la finalización del plazo de inscripción, españolas o extranjeras que sean residentes en España, autores de los cortometrajes.

Solo las personas mayores de 18 años en el momento de la finalización del plazo de inscripción, españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en Torrejón de Ardoz podrán presentar además su cortometraje a los premios locales del certamen. La participación en el certamen será individual.

5.- INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN

Los cortometrajes se presentarán a través de la cumplimentación del formulario de inscripción y subiendo un enlace a YouTube o Vimeo, desde el que se pueda visionar el cortometraje, incluyendo la contraseña en caso de vídeos privados.

6.- PROYECTO SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN Y CONDICIONES

1. Cortometrajes, producidos a partir del 10 de noviembre de 2025, con tema libre, aceptando cortometrajes de ficción, documentales, animación, etc.
2. Cortometrajes que **no excedan de 16 minutos de duración** incluyendo título y créditos.
3. Los cortometrajes deberán ser presentados en versión original y, aquellos cuya lengua original no sea el castellano, con subtítulos en ese idioma.
4. Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor. Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad ligados a la producción y muestra del cortometraje presenta.
5. El formato de los cortometrajes deberá ser MOV o MPEG4 utilizando un códec de vídeo H.264 y una resolución en formato 16:9 de 1920x1080 píxeles o superior. El códec de audio recomendado es el AAC-LC.
6. La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnere alguno de los derechos fundamentales de las personas.
7. El falseamiento de los datos enviados supondrá la retirada de la obra presentada si es que hubiera sido seleccionada para la sección oficial.

7.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La inscripción se hará cumplimentando el **formulario del enlace (pinchar aquí)**, desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOCM y **hasta el 24 de septiembre de 2026 a las 14:00h (España peninsular)**.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. En los meses de octubre y noviembre de 2026 se realizarán pases públicos con los cortos seleccionados por el jurado profesional (fase final). Las personas asistentes a estas sesiones elegirán el premio del público al mejor cortometraje de entre los cortometrajes que no sean locales.
2. Los cortometrajes premiados se darán a conocer en un acto que organizará la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el mes de noviembre de 2026.
3. Los directores de los cortometrajes que sean seleccionados para la fase final deberán presentar antes del inicio de los pases el tráiler en VOSE y en formato MOV o MPEG4 de su cortometraje con una duración máxima de 45 segundos. Una vez notificada la selección, cada cortometraje tendrá cinco días para el envío de dicho tráiler, en caso contrario el trabajo será descalificado.





9.- PREMIOS.

NACIONALES:

Del Jurado profesional:

Mejor Cortometraje: 1.500€ (Mil quinientos euros)

Del Público:

Mejor Cortometraje (votación popular): 1.500€ (Mil quinientos euros)

Del Jurado joven:

Mejor Cortometraje nacional: 1.000€ (Mil euros)

Premio “Mejores Efectos Especiales”

Al cortometraje con mejores efectos especiales. El premio consiste en una “máster class” para cuatro componentes del equipo del cortometraje ganador en los estudios de producción de “REYES ABADES EFECTOS ESPECIALES S.A.” quienes serán el jurado de este premio.

Se valorará en este premio la aportación del making-of del cortometraje.

LOCALES:

Del Jurado profesional:

Mejor Cortometraje Local: 1.500€ (Mil quinientos euros)

Accésit Cortometraje Local: 1.000€ (Mil euros)

Del Jurado joven:

Mejor Cortometraje: 1.000€ (Mil euros)

1.- Cada participante solo podrá optar a un premio

2.- El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que los cortometrajes no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases

3.- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y presentar el certificado de titularidad. Si no se aporta la documentación ni se responde a los requerimientos de ésta se entenderá que se ha desistido al premio. La documentación se registrará según lo previsto en la Ley 39/2015.

4.- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra o delegar de forma acreditada en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.

5.- Una vez conocidos los premios todos los cortometrajes locales presentados se podrán ver (si se dispone de autorización de exhibición) durante un mes a través de un banner ubicado en la Web www.torrejoncultural.es.

6.- Los/as participantes en el “**IX CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES**”, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso contra estas bases y su tramitación.

7.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

10.- JURADO

1.- JURADO PROFESIONAL:

El jurado profesional estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y por un técnico designado por la concejalía de Cultura que actuará como secretario y estará presidido por el concejal de Cultura, o persona en quien delegue.

2.- JURADO JOVEN:

Estará integrado por un número no menor de 3 y no mayor de 15 personas comprendidas entre 18 y 35 años, quienes elegirán los premios del “Jurado joven” de entre la selección de los cortometrajes no locales que realice el jurado profesional y los cortometrajes locales visionados que se proyectarán en los pases públicos antes mencionados.

3.- ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizadas por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar con los participantes en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

2.- Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1, 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayto-torrejon.es.

Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

12.- INFORMACIÓN E INCIDENCIAS

Para solicitar cualquier tipo de información relacionada con el certamen, los interesados podrán dirigirse a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en calle Londres, n.º 5, 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: certamenreyesabades@ayto-torrejon.es

Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email de la plataforma.

IX CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES



IX CERTAMEN DE
CORTO
METRAJES
REYES
ABADES

